

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### 72019 *Extracto de la Convocatoria Subvenciones Cultura, Educación y Juventud 2021*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 12 de marzo de 2021, la convocatoria de subvenciones de las áreas de Cultura, Educación y Juventud para el año 2021, se hace público el extracto de la presente convocatoria:

#### «EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2021

**Código de la Convocatoria: 554525**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones o entidades culturales, educativas o juveniles del municipio de Andratx legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, y que tengan su domicilio social situado en el municipio de Andratx y que proyecten realizar actividades, proyectos o programas objeto de la presente convocatoria de subvenciones.

#### **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria de subvenciones dirigida a las entidades culturales, educativas y juveniles del municipio de Andratx para el ejercicio 2021 tiene por objeto:

- 1.- Fomentar las actividades culturales, educativas, juveniles, lúdicas y sociales, de las asociaciones inscritas en el registro municipal.
- 2.- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Andratx.
- 3.- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Andratx.
- 4.- Fomentar la igualdad de género a las actividades de Andratx.
- 5.- Fomentar proyectos sociales que utilicen el arte y la cultura como herramienta de transformación social.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe de la presente convocatoria de subvenciones está financiada por la aplicación presupuestaria 330.48920 del Presupuesto para el año 2021, con un importe máximo de 75.000€.

Atendidas las disponibilidades presupuestarias, el importe máximo de la subvención a conceder a las entidades o asociaciones objeto de la presente convocatoria no podrá ser superior a los 6.500.- euros, por entidad.

#### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber publicado el extracto de esta



convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes de subvenciones se tienen que presentar en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Andratx (SAC.) en horario de 8'30 horas a 13'30 horas de lunes a viernes, y se tienen que dirigir al área de cultura.

Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el arte. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, 23 de marzo de 2021

**El batle**

Joan Manera Jaume

